

REFERENCIA: 6778/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR



Servicio de Contratación
Nºexp: 2023/0006778
Ref : RCHO/AMBG

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 18.09.2023, relativa a la no adjudicación entre otros del **Contrato Basado en el Acuerdo Marco correspondiente al Lote 2.b** : “Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable”, y en concreto para el **CB DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES HIDRÁULICAS ASOCIADAS AL NUEVO CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO** con nº de expediente 2023/6778, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Con fecha 30.03.2023 se cursaron invitaciones para participar a dicho Contrato Basado a las empresas adjudicatarias **del Lote 2 b** del Acuerdo Marco, adjudicado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13.06.2022: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Segundo.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 21.04.2023, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes ofertas al contrato basado de servicios:

Fecha Presentación	Hora	Licitador	Forma Presentación
13/04/2023	13:08	UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	
19/04/2023	13:06	SGS TECNOS-CANARIAS ING ENIERIA CIVIL. S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS UTE. SGS.-CANARIAS INGENIERÍA	
19/04/2023	15:52	UTE ESTUDIO 7 S.L.-SOLUCIONES INTEGRALES,S .L. UTE E 7-FUERTEVENTURA	
20/04/2023	16:37	UTE MARCO SISTEMA - SLAB	

PUESTO DE TRABAJO:
 Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planif. y Coop. Municipal de Fuerteventura
 Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
 NOMBRE: ACOSTA CABRERA, BLAS
 ANTON ABARQUERO, RAQUEL
 HASH DEL CERTIFICADO: E3A1DE28977CD511DE1998785BD2209552F69854
 F24FF973BAC44827D81963A1C39C8849A857523B
 FECHA DE FIRMA: 26/09/2023
 Código Seguro de Verificación: 35600IDOC22CA469833E7EE84288
 Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuerteventura.es -

Tercero.- No se ha procedido a la adjudicación del contrato de referencia.

Cuarto.- El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el 04 de agosto de 2023, acordó declarar de emergencia la contratación de 10 obras y los servicios vinculados a la ejecución de las mismas, relativas a infraestructuras de producción industrial, almacenamiento, transporte y distribución de agua desalada para abastecimiento con la finalidad de garantizar el abastecimiento de agua potable en la isla, contribuyendo a solventar la situación de grave riesgo de desabastecimiento.

El importe de estas actuaciones en ejecución asciende a 19.351.698,12 €, tratándose de actuaciones principalmente asociadas a los centros de producción de Corralejo y Puerto del Rosario, si bien, contribuyen a mejorar el caudal de agua potable que abastece la zona sur de la isla.

Por otra parte, estamos ultimando las actuaciones preparatorias para la contratación de 11 actuaciones relativas a estas infraestructuras hidráulicas, de las cuales 6 están localizadas en la zona sur de la isla, contribuyendo a solventar la situación de grave riesgo de desabastecimiento en la zona sur. El importe estimado de estas actuaciones asciende a 12.040.977,54 €; la contratación de las obras y servicios vinculados a las mismas se efectuará con carácter de urgencia, en su caso, de modo que estimamos que estas contrataciones podrían estar formalizadas en el presente ejercicio.

La contratación de estas obras y servicios vinculados a las mismas ha ocasionado una modificación de las condiciones de licitación de los siguientes procedimientos de contratación de los servicios de redacción y tramitación de los proyectos de interés insular de ordenación y ejecución, en curso, tramitados a través del acuerdo marco:

- ✓ Infraestructuras hidráulicas asociadas al centro de producción de Corralejo: producción industrial, almacenamiento, transporte y distribución de agua desalada para abastecimiento.
- ✓ Infraestructuras hidráulicas asociadas al centro de producción de Puerto del Rosario: producción industrial, almacenamiento, transporte y distribución de agua desalada para abastecimiento.
- ✓ Infraestructuras hidráulicas asociadas al nuevo centro de producción de la Comarca Sur: producción industrial, almacenamiento, transporte y distribución de agua desalada para abastecimiento.

La situación del sistema de abastecimiento de agua potable en la isla ocasionó que, por razones de interés público, y para garantizar el abastecimiento, se declarara por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación la contratación de emergencia de obras y servicios vinculados a la ejecución de las mismas, afectando a las condiciones de licitación de los procedimientos de licitación de los servicios de redacción y tramitación de los proyectos de interés insular de ordenación y ejecución.

El programa de necesidades a satisfacer con la celebración de estos contratos de servicios ha decaído en parte con las contrataciones de las obras y servicios vinculados con carácter de emergencia y con las demás actuaciones relativas a estas infraestructuras hidráulicas que se encuentran en trámite, de modo que procede modificar las condiciones de licitación de estos

procedimientos, concretamente el objeto de los contratos y su presupuesto base de licitación, así como cualquier otro aspecto afectado.

En consecuencia, se solicita la redacción de la correspondiente propuesta de resolución para no adjudicar estos tres procedimientos de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el Decreto de la Presidencia número 4313/2023 de fecha 26.06.2023, por el que se nombra a el **Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal**, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28.06.2023 modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 04.07.2023, en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

RESUELVO:

Primero.- No adjudicar el contrato correspondiente a **CB DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES HIDRÁULICAS ASOCIADAS AL NUEVO CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO.**

Segundo.- Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.